

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.369 · 1993

LEY 11.369

Boletín Oficial, 12 de enero de 1993 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.369

LEY 11369

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de un (1) año, a partir de su vencimiento, el plazo de vigencia del estado de emergencia dispuesto por el artículo 1º de la Ley 11184 y la operatividad de las normas dictadas en su consecuencia.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.369. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).